Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 312/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, LA ADQUISICIÓN DEL LOTE Nº 1 Y 9; PAPELERA GUAIRÁ S.A., LA ADQUISICIÓN DE LOS LOTES Nº 4 Y 6; SERVIPRO S.R.L., LA ADQUISICIÓN DEL LOTE Nº 5; Y KUATIAPO S.A., LA ADQUISICIÓN DEL LOTE Nº 8, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002, ID Nº 321.102.-

San Lorenzo, 31 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Jefe de Almacén de fecha 08/02/2017, el Formulario de Pedido Interno Nº 014 de fecha 31/03/2017; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Digital, según expediente Nº 304.634 de fecha 20/03/2017 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los Presupuestos de los Proveedores: OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., SERVIPRO S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.A., ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, KUATIAPO S.A.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 27/03/2017; el Acta de Apertura LCO Nº 002/2017 de fecha 27/03/2017; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 31/03/2017 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las LCO, en el cual se recomienda adjudicar la Adquisición de los Lotes Nº 1 y 9, a la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa; la Adquisición de los Lotes Nº 4 y 6 a la empresa PAPELERA GUAIRÁ S.A.; la Adquisición del Lote Nº 5 a la empresa SERVIPRO S.R.L.; y la Adquisición del Lote Nº 8 a la empresa KUATIAPO S.A.; por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando unas ofertas razonables en comparación al Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones y el Resumen de Cotización Nº 014 de fecha 27/03/2017, en el cuál se observa que las empresas: ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, PAPELERA GUAIRÁ S.A., SERVIPRO S.R.L., y KUATIAPO S.A., presentan unas ofertas razonables con relación al Presupuesto Referencial.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 31/03/2017, del Comité de Evaluación de las ofertas para las LCO, por el cual se recomienda adjudicar a las empresas: ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, la Adquisición de los Lotes Nº 1 y 8; PAPELERA GUAIRÁ S.A., la Adquisición de los Lotes Nº 4 y 6; SERVIPRO S.R.L., la Adquisición del Lote Nº 5; y KUATIAPO S.A., la Adquisición del Lote Nº 8, con relación al llamado por LCO Nº 002 ID Nº 321.102, por haber presentado unas ofertas razonables con relación al Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** de la siguiente manera:

a). A la empresa la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa** por un monto mínimo de Gs. 76.566.206 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Seis) y hasta la suma de Gs. 153.025.524 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Tres Millones Veinte y Cinco Mil Quinientos Veinte y Cuatro), la Adquisición de los Lotes Nº 1 "Adquisición de Útiles de Oficina" y Nº9 "Impresiones Varias", por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las LCO.

b). A la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** por un monto mínimo de Gs. 13.552.600 (Guaraníes Trece Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos) y hasta la suma de Gs. 27.105.200 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Cientos Cinco Mil Doscientos), la Adquisición de los Lotes Nº 4 "Adquisición de Tóner para impresoras de la marca Lexmark" y 6 "Adquisición de Tóner para impresoras de la marca Samsung", por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las LCO.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

RESOLUCIÓN Nº 312/2017

c). A la empresa **SERVIPRO S.R.L.** por un monto mínimo de Gs. 17.800.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Ochocientos Mil) y hasta la suma de Gs. 35.600.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Seiscientos Mil), la Adquisición del Lote Nº 5 "Adquisición de Tóner para Impresoras de la marca OKI", por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las LCO.

d). A la empresa **KUATIAPO S.A.** por un monto mínimo de Gs. 31.664.750 (Guaraníes Treinta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta) y hasta la suma de Gs. 63.329.500 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Trescientos Veinte y Nueve Mil Quinientos), la Adquisición del Lote Nº 8 "Adquisición de Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad", por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las LCO.

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos y – 340 – Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza, ambos con sus respectivas cuentas menores; con Recursos Ordinarios del Tesoro del Programa de Acción y Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte e Instituto Superior de Arte.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA